



A N E X O

BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL DE LA ESCOLA D'ESTIU DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:	E6
CATEGORÍA DEL PUESTO	Monitor Natación
UNIDAD DE DESTINO:	Escola d'Estiu
CENTRO DE DESTINO:	Escola d'Estiu
LOCALIDAD:	Valencia
TITULACIÓN GENÉRICA:	Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente (*)
TITULACIÓN ESPECÍFICA:	Monitor o Entrenador Nivel 1 de Natación o titulación equivalente de conformidad con el Anexo II
GRUPO:	C2
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO:	15
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	E017
RETRIBUCIÓN MENSUAL BRUTA:	1.475,74 euros
JORNADA LABORAL:	MT

(*) De acuerdo con lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

FUNCIONES GENERALES:

- Su labor se centra, en el desarrollo de las actividades en la piscina. Para ello, y una vez seleccionados, deberán presentar un proyecto sobre el desarrollo de la actividad para la que han sido seleccionados.
- Deberán junto con el Responsable de Actividades Deportivas, responsabilizarse de estar abastecidos en todo momento del material que pueda necesitar para el desarrollo de la actividad, así como de mantener el entorno de trabajo siempre en condiciones.
- Estarán a cargo de la seguridad en las actividades desarrolladas en la piscina.
- Y todas aquellas funciones inherentes al puesto de trabajo y categoría profesional.

BAREMO:

Experiencia Profesional:

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos la experiencia profesional, atendiendo a lo siguiente:

A.- Experiencia en desempeño de funciones similares (contrato o beca), según el baremo que se especifica, valorándose hasta un máximo de 12 meses y una puntuación máxima de 5 puntos:

En Universidades Públicas Valencianas	Hasta 1.25 puntos por mes
En Administraciones Públicas	Hasta 0.625 puntos por mes
En Empresa Privada	Hasta 0.3125 puntos por mes

B.- Experiencia en desempeño de funciones similares (voluntariado en entidades oficiales o reconocidas por el IVAJ), se valorará hasta un 1 punto por año y una puntuación máxima de 2 puntos.

Formación:

1.- Cursos de Formación:

Se valorarán hasta un máximo de 6 puntos los cursos de formación, atendiendo a lo siguiente:

A.- Cursos de Formación en Animación Sociocultural impartidos por instituciones oficiales o Escuelas de Animación reconocidas por el IVAJ, según el baremo que se especifica y un máximo de 2 puntos.



Número de horas	Puntuación
De 15 a 19 horas	0.50 puntos
De 20 a 29 horas	0.65 puntos
30 o más horas	0.80 puntos

B.- Cursos de Formación relacionados con el ámbito del puesto a desempeñar expedidos por centros oficialmente reconocidos, según el baremo que se especifica y un máximo de 3 puntos.

Número de horas	Puntuación
De 15 a 19 horas	0.50 puntos
De 20 a 29 horas	0.65 puntos
30 o más horas	0.80 puntos

En este apartado serán objeto de valoración los siguientes cursos:

- ✓ Cursos de especialización y tecnificación en actividades y disciplinas del medio acuático
- ✓ Cursos relacionados con el área de educación para la salud

C.- Estar cursando estudios en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o titulación equivalente de conformidad con el anexo II, hasta un máximo de 1 punto. Solo se valoraran aquellos estudios en los que se encuentren superados todos los créditos del primer y segundo curso.

2.- Titulaciones Específicas:

Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos las titulaciones específicas, atendiendo a lo siguiente:

A.- Estar en posesión del título MAT (monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil del IVAJ) o titulación equivalente de conformidad con el Anexo II, hasta un máximo de 1 punto.

B.- Estar en posesión del título de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, o Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o titulación equivalente de conformidad con el Anexo II, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto el idioma Valenciano, atendiendo a lo siguiente:

Conocimiento de Valenciano (sólo se valorará el de mayor nivel):

Nivel A2	0.25 puntos
Nivel B1	0.5 puntos
Nivel B2	0.75 puntos
Nivel C1	1 punto

4.- Idiomas Comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto los idiomas comunitarios, atendiendo a lo siguiente:

Conocimiento de Idiomas Comunitarios (sólo se valorará el de mayor nivel):

Nivel A2	0.25 puntos
Nivel B1	0.5 puntos
Nivel B2	0.75 puntos
Nivel C1	1 punto